



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2015-855

SALTA, 20 de noviembre de 2015.

EXPEDIENTE N° 10.502/2015.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para la provisión de un (1) cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la cátedra "Enología II" (2° Año - Ciclo Profesional) de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura (Plan de estudios - Res. CS N° 522/13) que se dicta en la localidad de Cafayate con dependencia académica de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33/37, la Comisión Asesora, sobre la base de la valoración de los antecedentes acreditados, entrevista y clase oral y pública produjo su dictamen unánime, explícito y fundado de los dos postulantes evaluados, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Ing. Sandra Silvina Mastrandrea y 2) Lic. José Daniel Fernández.

Que la impugnación presentada por el Lic. José Daniel Fernández ha sido tratada y resuelta a través de Res. -CDNAT-2015-702.

Que obran notificaciones fehacientes a ambos postulantes.

Que al haberse cumplido el plazo reglamentario y dado que no existe ninguna presentación se procede a dar curso a lo aprobado por éste Cuerpo en su Reunión Ordinaria N° 14 de fecha 29 de septiembre de 2015, en su punto 3 que dice: "3) Designar en el cargo de JTP - Dedicación Simple para la asignatura Enología II de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura a la Ing. Sandra Silvina Mastrandrea."

Que en este mismo acto se rectifica parcialmente el Artículo 2° de la Res. R-CDNAT-2015-702, en los términos del Art. 101 del Reglamento de Procedimientos y lo dispuesto en esta Universidad por Res. CS N° 544/11, dejando establecido que **donde dice:** "(..) Tecnicatura Universitaria en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal"; **debe decir:** Tecnicatura Universitaria en **Enología y Viticultura de la localidad de Cafayate.**"

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente el Art. 2° de la Res. R-CDNAT-2015-702, solamente en el nombre correcto de la Carrera, en el marco reglamentario previsto en el Art. 101 del Reglamento de Procedimientos y lo dispuesto en esta Universidad por Res. CS N° 544/11, dejando establecido que: **donde dice:** "(..) Tecnicatura Universitaria en Perforaciones de la Sede Regional Tartagal"; **debe decir:** Tecnicatura Universitaria en **Enología y Viticultura de la localidad de Cafayate.**"

ARTICULO 2°.- Designar a la Ing. SANDRA SILVINA MASTRANDREA - DNI N° 22.146.925 - en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple para la asignatura "Enología II" (2° Año - Ciclo Profesional) de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura que se dicta en la localidad de Cafayate con dependencia académica de esta Facultad, a partir de la efectiva de posesión de funciones y hasta el 30 de junio de 2016, por las razones expresadas



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2015-855

EXPEDIENTE N° 10.502/2015.

/.  
precedentemente.

ARTICULO 3°.- Dejar debidamente aclarado a la Ing. Mastrandrea que deberá cumplir además de las funciones específicas en la cátedra indicada, otras actividades en la disciplina correspondiente afín, de acuerdo a su especialidad, su dedicación y necesidades de la Facultad de Ciencias Naturales, todo ello de conformidad con la reglamentación vigente.


ARTICULO 4°.- Indicar que el gasto emergente de la presente designación será atendido con los fondos autorizados por Res. CS N° 481/14 - hasta tanto se efectivice el Convenio entre SPU -UNSA para la carrera de referencia.

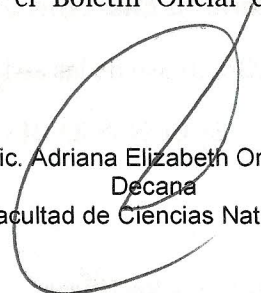
ARTICULO 5°.- Establecer un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente para que la interesada inicie ante la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa Dirección:

- Declaración jurada de incompatibilidad
- Declaración jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes - AFIP.
- Certificados de las áreas de personal (en el caso de otros empleadores)
- Excepción dispuesta por: Res. N°..... (en el caso de corresponder).
- Otras certificaciones de otros aportes previsionales (en el caso de corresponder).

ARTICULO 6°.- Recordar que se encuentra en plena vigencia la Res. N° 420/99-CS - Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTICULO 7°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. Mastrandrea, cátedra, Escuela de Agronomía, Secretaría Administrativa, Dirección de Presupuesto de UNSA, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Srta. Silvia Chauqui (Cafayate) y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Cumplido vuelva para proseguir trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Dra. María Mercedes Alemán  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales